RESOLUCIÓN No. 323 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. CRM-LP-001-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2022 de 2020, y

CONSIDERANDO

1. Que la Entidad requiere contratar el objeto: "CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA POBLACIÓN URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER", correspondiente a setenta y dos (72) unidades sanitarias: treinta y seis (36) urbanas y treinta y seis (36) rurales, de acuerdo con los Estudios y Documentos Previos.

2. Que la necesidad está soportada en el proyecto de inversión con registro BPIN 2024542450010, en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal "Creo en El Carmen 2024-2027".

3. Que el presupuesto oficial es de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($2.338.244.702), amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 09 01022 del 1 de septiembre de 2026.

4. Que la modalidad de selección es la Licitación Pública (art. 2 num. 1 Ley 1150 de 2007), y que el Proceso se rige por los Documentos Tipo de Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social – Versión 2, adoptados por la Resolución 539 de 2025 de la ANCP – Colombia Compra Eficiente, con la Matriz 1 – Experiencia, Sector Vivienda.

5. Que el 28 de septiembre de 2026 se publicaron en el SECOP I el aviso de convocatoria, los Estudios y Documentos Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones, y que el plazo de diez (10) días hábiles para presentar observaciones venció el 9 de octubre de 2026 sin que se recibiera observación alguna.

6. Que la Matriz 3 – Riesgos fue publicada con los documentos del Proceso y será objeto de revisión en la audiencia de asignación de riesgos.

7. Que los interesados conocen el contenido sustancial del Proceso desde el 28 de septiembre de 2026, fecha de publicación de los Estudios Previos y del Proyecto de Pliego, de modo que el plazo fijado para presentar ofertas garantiza la pluralidad y la selección objetiva.

8. Que el Municipio de El Carmen publica sus procesos de contratación en el SECOP I.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la Licitación Pública No. CRM-LP-001-2026, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA POBLACIÓN URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER", con un presupuesto oficial de $2.338.244.702 y un plazo de ejecución de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar el siguiente cronograma, que corresponde al Anexo 2 del Pliego de Condiciones: publicación del Pliego definitivo y del acto de apertura el 26 de octubre de 2026; audiencia de asignación de riesgos el 27 de octubre de 2026 a las 9:00 a.m.; observaciones al Pliego hasta el 27 de octubre de 2026 a las 5:00 p.m.; plazo máximo para adendas el 27 de octubre de 2026 a las 7:00 p.m.; respuesta a observaciones el 28 de octubre de 2026 a las 5:00 p.m.; y cierre del Proceso y apertura del Sobre 1 el sábado 31 de octubre de 2026 a las 8:00 a.m. Las demás fechas son las del Anexo 2.

ARTÍCULO TERCERO. Declarar el sábado 31 de octubre de 2026 como día de atención al público y hábil para efectos del presente Proceso, por ser el último sábado del mes.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones definitivo, sus Anexos y los demás Documentos del Proceso en el SECOP I, dentro de los plazos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general a ejercer el control social sobre el Proceso (art. 66 Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003).

ARTÍCULO SEXTO. Designar el comité evaluador del Proceso:

EVALUADOR TÉCNICO – SECRETARIO DE OBRAS, VIAS E INFRAESTRUCTURA Y/Ó QUIEN HAGA SUS VECES

EVALUADOR JURIDICO Y FINANCIERO – ASESOR JURIDICO EXTERNO, CARLOS ANDRES JAIMES ACERO

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno (art. 77 Ley 80 de 1993).

Dado en El Carmen, Norte de Santander, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ REINEL CONTRERAS YARURO
Alcalde Municipal